



LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS
Hon. Aida M. Urbina Rivas
Presidenta

**Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Aguas Buenas
Legislatura Municipal**

20 ma. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria de Septiembre

Fecha: 26 de septiembre de 2019
Presentada por: **Administración**

Resolución Número 7 Serie 2019-2020
(Proyecto de Resolución núm. 10 Serie 2019-2020)

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS, A TRAVÉS DE SU ALCALDE EL HON. JAVIER GARCÍA PÉREZ, A ADQUIRIR MEDIANTE COMPRA DE PARTE DE EL TITULAR REGISTRAL LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA CARRETERA ESTATAL NUMERO 790 KM 5.2 BARRIO JUAN ASCENCIO DE AGUAS BUENAS A LOS FINES DE ESTABLECER EL PROYECTO "REMANSO DE PAZ, CUERPO Y ALMA"; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991 según enmendada y conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", dispone en sus artículos 9.002, 9.003 y siguientes, la facultad de los municipios de Puerto Rico para adquirir mediante el proceso de negociación y/o expropiación, propiedades con el propósito de dar finalidad a proyectos que revistan un fin público en los respectivos municipios.

POR CUANTO:

La Legislatura Municipal es el cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio Autónomo de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por la ley de Municipios Autónomos del Gobierno de Puerto Rico de 1991, según enmendada que, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO:

Es política pública del Gobierno Municipal de Aguas Buenas

realizar gestiones y obras que propendan al bienestar de las diferentes comunidades para el beneficio y disfrute de la ciudadanía.

POR CUANTO:

Como parte de dichos esfuerzos e iniciativas, el municipio de Aguas Buenas ha iniciado una gestión conocida como "REMANSO DE PAZ, CUERPO Y ALMA", la cual contempla la construcción de un mausoleo a levantarse en el lugar donde trágicamente fallecieron once jóvenes estudiantes del Barrio Juan Ascencio de Aguas Buenas.

POR CUANTO:

La presente administración entiende que es medular la adquisición de la propiedad ubicada en la carretera estatal número 790 km 5.2 del Barrio Juan Ascencio del municipio de Aguas Buenas, lugar donde ocurrió la tragedia, para llevar a cabo los propósitos antes relacionados.

POR CUANTO:

Se solicitó una Certificación Registral al Registro de la Propiedad de Puerto Rico, Sección Caguas II, de la cual se desprende que dicha propiedad responde a la siguiente descripción legal:

"Urbana: Predio de terreno radicado en el Barrio Juan Ascencio de Aguas Buenas, Puerto Rico identificado en el plano de inscripción con el numero dos (2), con una cabida superficial de dos mil seiscientos sesenta y seis metros cuadrados con punto noventa y nueve setenta y siete de otra (2666.9977 m/c) en lindes por el Norte, con Francisco Montañez, por el Sur con la Parcela V del plano de inscripción, por el Este con la Sucesión de Francisco Montañez y por el Oeste con la carretera estatal 790."

Inscrita al Folio 133 del Tomo 133 de Aguas Buenas, Finca Número 9885.

POR CUANTO:

Se desprende de la antes relacionada Certificación Registral, que los titulares de esta propiedad lo son Juan Negrón Pagán y su esposa Judith Pérez Báez y que la misma se encuentra libre de cargas y gravámenes.

POR CUANTO:

Se realizó una investigación en las oficinas del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales CRIM, de la cual se desprende que dicha propiedad responde al número catastral **197-112-002-29-000**, y que su obligación tributaria con dicha



agencia está al día.

POR CUANTO: Existe un Plano de mensura de dicha propiedad donde se refleja con exactitud su cabida y linderos.

POR CUANTO: La propiedad fue tasada por el evaluador profesional autorizado, Carlos Rodríguez Alicea, licencia estatal número 137, resultando de dicho informe con fecha del 28 de agosto de 2019, que el valor justo y razonable de dicha propiedad en el mercado de Puerto Rico es la cantidad de \$15,000.00.

POR CUANTO: El honorable alcalde de Aguas Buenas Javier García Pérez, en negociación con el titular de la finca, logró un compromiso de venta por solo \$12,000.00, lo que equivale a un 20% menos del valor de tasación.

POR CUANTO: El informe de tasación antes aludido fue revisado por el Tasador Revisor Oscar Vázquez Vázquez, licencia Estatal número 492, licencia Federal número 143, a tono con las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos aplicados. El resultado de dicha revisión fue uno de conformidad con el informe.



POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se autoriza al Municipio Autónomo de Aguas Buenas, a través de su alcalde, el Hon. Javier García Pérez o el funcionario municipal a quien él designe, a entrar en negociaciones con el titular de la propiedad y suscribir los documentos legales necesarios para adquirir la misma mediante compra por el valor acordado de \$12,000.00.

SECCIÓN 2DA: De no lograrse la transacción antes aludida, se autoriza al señor alcalde a contratar los servicios legales necesarios y proceder a la radicación del caso de expropiación correspondiente.

SECCIÓN 3RA: Esta Resolución entrará en vigor con efectividad inmediata una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal, sea firmada por el señor alcalde.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019.



**HON. AIDA M. URBINA RIVAS
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL**



**SR. CÁNDIDO RAMOS CORDERO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE JAVIER GARCÍA PÉREZ, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.



**JAVIER GARCÍA PÉREZ
ALCALDE**





LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS
Hon. Aida M. Urbina Rivas
Presidenta

CERTIFICACIÓN

YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 7, Serie 2019-2020, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria de Septiembre, celebrada el 26 de septiembre de 2019.

VOTOS AFIRMATIVOS 14 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

VOTOS AFIRMATIVOS:

- 1) Aida M. Urbina Rivas
- 2) Aurea E. Rivera Colón
- 3) Rafael Medina López
- 4) Miguel Resto Mejías
- 5) David Pérez Gómez
- 6) José M. Sánchez Pérez
- 7) Kelvin L. Ortiz Vergara
- 8) Rubén A. Pérez Hernández
- 9) Edward Alvarado Rivera
- 10) José B. Canino Laporte
- 11) Carmen N. Ortiz Medina
- 12) Roberto Velázquez Nieves
- 13) Rafael Cardona Carvajal
- 14) Nayda Rodríguez Hernández

CERTIFICO, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 27 de septiembre de 2019.


Cándido Ramos Cordero
Secretario
Legislatura Municipal

